

Auditorías



3 A.N.G.

ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GERENCIALES CIA. LTDA.

ECUATORIANA DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA. LTDA.



3 A.N.G.

ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GERENCIALES CIA. LTDA.



29 OCT 2013

Año terminado en Diciembre 31 del 2012 y el 1 de enero del 2012

Con Informe de los Auditores Externos

Econ. Carmita Benavides B.
C.A.U. - SATO DOMINGO

Guayaquil:

Av. Joaquin Orrantia 0114 TM #4 1er. Piso Of. 406
Ed. Professional Center - Casilla 09-01-9193
Telfs.: 099 7606 135

E-mail: royccc@hotmail.com
diarosjimsa@hotmail.com
Cel.: 097 245 629

Santo Domingo:
Vía Quevedo Km. 2
Casilla 17-24-64
Telfs.: 02 3703 610



Informe de los Auditores Independientes

A los señores Socios y Junta Directiva de ECUATORIANA CIA. LTDA.

Informe sobre los estados financieros

Hemos examinado los estados financieros adjuntos de ECUATORIANA CIA. LTDA., ECUATORIANA DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA. LTDA., los cuales incluyen los estados sobre la posición financiera por el año terminado al 31 de diciembre de 2012, el estado de resultado integral, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por los años terminados en esa fecha y un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa (Expresados en US Dólares)., las cifras del período 2011 se incluyen para propósitos comparativos he incluyen el proceso de transicional NIIF al 1 de enero del 2012.

Responsabilidades de la administración por los estados financieros.

La administración es responsables de la presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo a normas de contabilidad aceptadas en el Ecuador esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidas a fraudes o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Excepto por lo que se discute en el párrafo siguiente, Condujimos nuestra auditoría de acuerdo a normas internacionales de auditoría aceptadas en el Ecuador. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debida a fraudes o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Asuntos que afectan la opinión.

Como se indica en la Nota 21 de los estados financieros, No obtuvimos respuesta a la solicitud de confirmación de saldos sobre las obligaciones financieras del interaudi Bank y sobre las garantías otorgadas al banco Internacional, en razón de estas circunstancia no pudimos determinar los posibles efectos, si los hubiere sobre los estados financieros adjuntos que podrían resultar si dicha confirmación nos hubiera sido proporcionada, así como las revelaciones de los bienes o las cuentas que garanticen las obligaciones.



Como se indica en la nota Nota 14, donde se indica que según el reglamento de régimen tributario interno la compañía debió cancelar anticipo de impuesto a la renta por \$, \$ 54.983.04 para el periodo 2012, 142,611.44 para el año 2011 y \$91,549.72 del año 2010 aproximadamente. La compañía se encuentra apelando este pago ante los tribunales porque considera que la forma de determinación del valor de pago esta fuera del marco constitucional y afecta sus intereses.

Opinión.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes, si los hay, que pudieran haberse determinado como necesarios si hubiéramos podido quedar satisfechos en cuanto lo relacionado con las confirmaciones de las garantías a que se refieren los dos párrafos anteriores, los estados financieros presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de la Compañía ECUATORIANA CIA. LTDA., ECUATORIANA DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA. LTDA., al 31 de diciembre del 2012, y de su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, se emite por separado.

Párrafo de énfasis.

Como se indica en la Nota 6 y 21 la Superintendencia de Compañías con resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007 publicada el viernes 28 de Octubre del 2011 ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordena a los auditores externos a opinar respecto de la razonabilidad de la valoración de los activos que de conformidad con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

La compañía para efecto de la valoración de sus terrenos y edificios considero los valores catastrales registrados en los predios municipales, este procedimiento fue autorizado por la superintendencia de compañías para empresas que apliquen NIIF para PYMES.

La gerencia basó su decisión en el párrafo IN5 de la NIIF1 donde contempla exenciones limitadas para estos requerimientos en áreas específicas, donde el costo de cumplir con ellos probablemente pudiera exceder a los beneficios a obtener por los usuarios de los estados financieros. La Norma también prohíbe la adopción retroactiva de las NIIF en algunas áreas, particularmente en aquellas donde tal aplicación retroactiva exigiría el juicio profesional de la gerencia acerca de condiciones pasadas, después de que el desenlace de una transacción sea ya conocido por la misma. La decisión es coherente con el Marco Conceptual no maximizar las características cualitativas de la información financiera si al hacerlo los costos serán mayores que los beneficios.

Guayaquil – Ecuador
Agosto, 7 del 2012

3 A.N.G. Administración de Negocios Gerenciales Cía. Ltda.
Resolución No 08-G-DIC-0002553
SC- RNAE. 662


Eco. Roy Cisneros Mejía
SOCIO

311220120310201227